

CONCEPTO 527221 DE 2019

(mayo 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN RADICADA BAJO EL NO. 20192100441812

En atención a la petición formulada por usted, radicada en este Instituto con el número identificado en el asunto, relacionada con brindar información sobre la inscripción a las pruebas SABER 11 AC 2019-2 para el Colegio XXXXX con código DANE 468547002051, el cual ofrece el Grado 12 en la educación media, la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes, dentro del término legal emite respuesta:

La Ley [1324](#) del 13 de julio de 2009^[1], dispuso la transformación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional -MEN.

El Icfes, de conformidad con lo señalado en la mencionada ley, tiene por objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera, el Icfes podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley [635](#) de 2000^[2].

En desarrollo de la Ley [1324](#) de 2009, se expidió el Decreto No. [869](#) de 2010, a través del cual se reglamenta el examen de Estado de la educación media, SABER 11 que aplica el Icfes, que tiene por objetivo entre otros, comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media, monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, además de permitir el ingreso a la educación superior.

La educación formal que se imparte en los establecimientos educativos aprobados en Colombia, se organiza en tres (3) niveles: i) el preescolar; ii) la educación básica y iii) la educación media. La educación media con una duración de dos (2) grados, comprende décimo y once, excepcionalmente algunos colegios, pueden ofrecer el grado 12, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional, a través de sus secretarías de educación. Al terminar la educación secundaria se obtiene el título de bachiller, que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

La Resolución Icfes [253](#) de 2017 por la cual se reglamentó el proceso de inscripción a los exámenes SABER 11 establece:

“ARTÍCULO [9](#). ASPIRANTES Y MEDIO DE INSCRIPCIÓN. Podrán aspirar a presentar el

Examen Icfes Saber 11 los estudiantes que se encuentren finalizando el grado undécimo y su proceso de inscripción lo realizará el establecimiento educativo. Quienes ya sean bachilleres o quienes van a presentar el examen de validación, podrán aspirar a presentar el examen correspondiente y su proceso de inscripción lo realizarán de forma directa e individual”.

ARTÍCULO 12. ETAPA DE GESTIÓN DE ESTUDIANTES. Esta etapa es realizada por cada establecimiento educativo y tiene como propósito seleccionar a los estudiantes que presentarán el examen. Cada establecimiento educativo debe ingresar al aplicativo PRISMA a través de la página web www.icfesinteractivo.gov.co, o la que el Icfes disponga para ello, y cumplir las instrucciones que allí se señalen.

Si bien es cierto, la reglamentación que actualmente rige las pruebas de Estado SABER 11 solamente hace mención a los estudiantes que se encuentren finalizando el grado undécimo, no es menos cierto que, existen otras modalidades de educación media, como ocurre con el grado 25 (para adultos mayores) y con el grado 12, para aquellas instituciones educativas que adoptan el bachillerato internacional como modalidad de culminación de la educación media o bien, como un grado optativo de preparación para el ingreso del educando a la educación superior y el desarrollo de las habilidades en el mundo profesional y del trabajo.

En consecuencia, una vez revisado el caso en particular, teniendo en cuenta que el Colegio XXXXX cumplió con una serie de requisitos establecidos por el MEN para contar con autorización para ofrecer el grado 12 de la educación media, esta Oficina procedió a verificar con las diferentes dependencias del Icfes, la viabilidad de la inscripción y correspondiente aplicación de las pruebas SABER 11 por estudiantes que se encuentren en grado 12, encontrando que no existe ningún impedimento legal, tecnológico o logístico para que los estudiantes que se encuentren bajo esta modalidad de educación media presenten el examen.

Aunado a lo anterior, debido a que el propósito del examen Saber 11 va encaminado a permitir el ingreso a la educación superior, en la medida que los estudiantes de grado 11 de dicha Institución educativa culminaran la etapa de educación secundaria hasta el grado 12, lo más acertado sería entonces evaluarlos en el grado 12.

Así las cosas, se concluye que la Institución educativa dentro del marco de su autonomía es quién debe determinar cuáles estudiantes presentarán la prueba y sí deben hacerlo en grado 11 o 12.

Cordialmente,

CATALINA FORERO RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

1. "Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes"
2. "Por la cual se fijan el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, fije las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones"



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

